



CIRCULAR

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN-SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NUCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

ASUNTO: ORIENTACIONES VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 DE LA POBLACIÓN EDUCATIVA

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional mediante circular externa N° 47 del 23 de septiembre de 2021, dieron las orientaciones generales para desarrollar estrategias de vacunación contra el COVID-19 de la población educativa, para esto es importante tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Cada municipio se deberá establecer una alianza estratégica, para diseñar un plan de acción conjunto entre sus secretarías de educación y de salud, que intensifique la vacunación en las instituciones educativas oficiales, privadas, de educación superior y de educación para el trabajo y desarrollo humano, para lograr la cobertura de la población escolar con la vacuna COVID 19.
2. La secretaría de educación y de salud municipal, deben elaborar e implementar un plan de comunicaciones sobre la vacunación contra el COVID-19, dirigida a la comunidad educativa de todas las instituciones de educación oficiales y privadas existentes en el territorio.
3. La secretaría de educación y de salud municipal deben elaborar cronograma de vacunación y enviarlo a la Secretaría de Educación Departamental.
4. La secretaría de educación municipal o quien haga las veces, debe organizar y establecer los espacios en los establecimientos educativos públicos, privados, de educación superior y de educación para el trabajo y desarrollo humano, que facilite la ubicación del punto de vacunación, garantizando la seguridad en la aplicación de las dosis, la utilización de medidas de protección personal y el distanciamiento.
5. La secretaría de educación municipal o quien haga las veces y las instituciones de educación básica, media, superior y de trabajo y desarrollo humano, deben facilitar las diferentes reuniones y espacios ya establecidos u otros que se requieran, para socializar el plan de vacunación contra el COVID 19 a toda la comunidad educativa. Así mismo, concertar la fecha para la vacunación y la entrega del consentimiento informado; este último es un requisito para aplicación del biológico y debe ser diligenciado tanto por los estudiantes, como por los padres de familia o representantes legales en el caso de menores de edad.



SC4887-1

Es importante que todas las organizaciones educativas oficiales y privadas socialicen a la comunidad educativa la circular 47 de 2021. Se anexa circular y consentimiento informado.

Esperamos contar con su apoyo y agradecemos su gestión para el cumplimiento de esta circular.

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

*Lina María Bustamante Sánchez*

**LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**  
Secretaria de Salud de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Fabio Nelson Peña Gutiérrez Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	04-10-2021
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	4/10/2021
Revisó	Natalia Montoya Palacio Subsecretaria salud pública-Salud	P/BIRV	6/10/21.
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	AnaSierraS.	04/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales-Educación	<i>[Firma]</i>	4/10/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			



SC4887-1